PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión del Talento Humano – Servicio Médico Asistencial (SMA), Regional San Andrés
ORDENADOR DEL GASTO	Despacho Regional San Andrés
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS RELACIONADOS, REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL (SMA) DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, PREVIA REMISIÓN DEL MÉDICO ASESOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA fue creado mediante el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, con el propósito de brindar atención médica asistencial a los familiares beneficiarios de los empleados de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Posteriormente, mediante los Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, el Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentó la prestación de este servicio, orientado a garantizar la atención integral en salud de sus beneficiarios.

Mediante la Resolución 2406 de 2023, se delegó en los Directores Regionales la contratación de los servicios médicos asistenciales, con el propósito de facilitar la gestión administrativa y contractual necesaria para garantizar la prestación oportuna de los servicios de salud requeridos por los beneficiarios del SMA.
En cumplimiento de estas disposiciones, el SENA Regional San Andrés debe garantizar el acceso oportuno a los servicios de radiología e imágenes diagnósticas requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa remisión del médico asesor de la Regional. Estos procedimientos constituyen herramientas fundamentales para la detección, confirmación y seguimiento de enfermedades, así como para la evaluación de condiciones clínicas y la definición de tratamientos médicos adecuados.

Actualmente, el Servicio Médico Asistencial de la Regional San Andrés cuenta con una población aproximada de **42 beneficiarios**, entre los cuales se encuentran personas adultas mayores y pacientes con enfermedades que requieren seguimiento médico periódico. Esta población puede necesitar estudios radiológicos, ecografías, ultrasonografías, estudios Doppler y demás procedimientos de imágenes diagnósticas, de acuerdo con las condiciones particulares de salud y las órdenes emitidas por el médico asesor. La cifra de beneficiarios deberá cotejarse con el reporte institucional vigente.
La contratación de estos servicios constituye una **necesidad recurrente y permanente para la Regional**, teniendo en cuenta que durante cada vigencia se presentan requerimientos de apoyo diagnóstico derivados de las consultas médicas, el seguimiento de enfermedades y la continuidad de los tratamientos de los beneficiarios del SMA. En este sentido, la Regional ha venido adelantando procesos de contratación de

servicios médicos y de apoyo diagnóstico en vigencias anteriores, con el propósito de garantizar la atención integral de sus beneficiarios.

Para la vigencia 2026, se han adelantado procesos de contratación de servicios de radiología e imágenes diagnósticas que no culminaron en adjudicación, situación que ha dificultado contar con un prestador contratado para atender oportunamente las remisiones médicas. Esta circunstancia hace necesario adelantar nuevamente el proceso contractual, con el fin de disponer de un servicio que permita atender los requerimientos diagnósticos de los beneficiarios y evitar interrupciones en la continuidad de la atención. Los antecedentes de dichos procesos deberán estar respaldados por los expedientes correspondientes en SECOP II.

Adicionalmente, es importante considerar las condiciones geográficas particulares del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuya condición insular representa dificultades relacionadas con el acceso a servicios especializados de salud. La disponibilidad limitada de prestadores habilitados para la realización de determinados procedimientos de radiología e imágenes diagnósticas puede generar demoras en la atención y dificultades para la continuidad de los tratamientos médicos.
Por lo anterior, resulta necesario contar con un prestador de servicios de salud que disponga de la habilitación correspondiente, personal idóneo, equipos adecuados y capacidad técnica y operativa para realizar los procedimientos diagnósticos requeridos, garantizando condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y pertinencia en la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
Para la vigencia 2026, la Junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial contempló la distribución de recursos destinados a la contratación de los diferentes servicios de salud requeridos por sus beneficiarios, dentro de los cuales se encuentran los servicios de radiología e imágenes diagnósticas. En este sentido, se dispone de un presupuesto estimado de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** para atender la necesidad identificada, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos efectivamente requeridos.

La contratación se ejecutará de acuerdo con la demanda de los servicios, exclusivamente respecto de los procedimientos de radiología e imágenes diagnósticas previamente autorizados por el médico asesor y efectivamente prestados a los beneficiarios del SMA. Los pagos se realizarán con base en los servicios ejecutados, las tarifas contractuales aplicables, los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

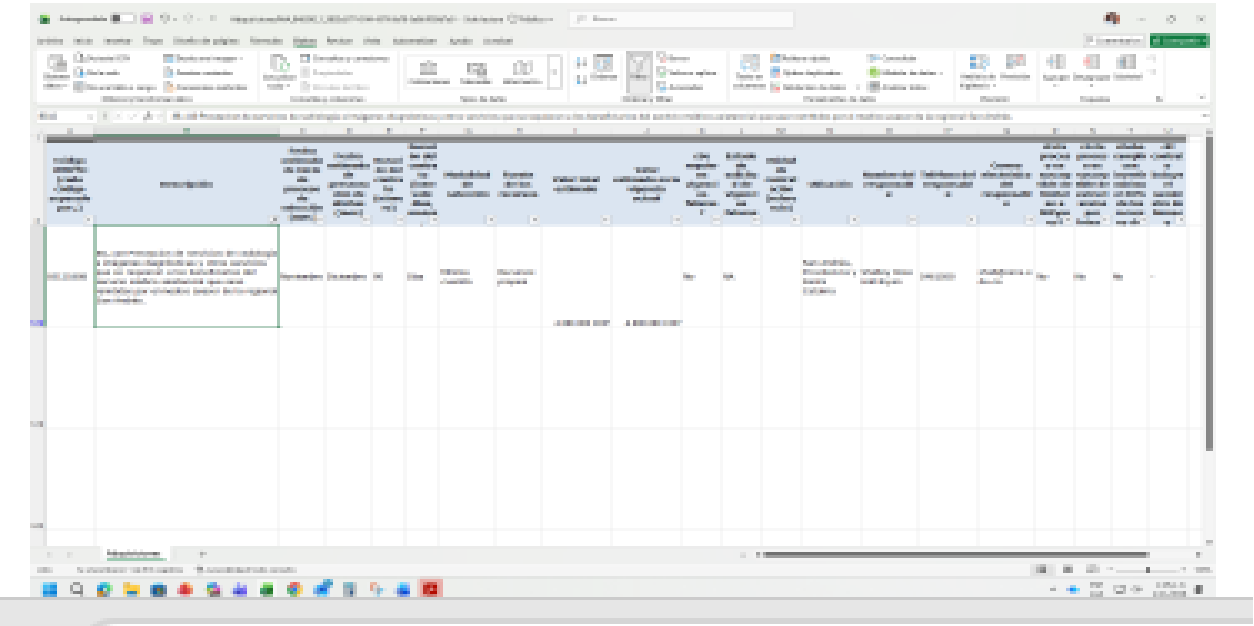
La conveniencia de esta contratación radica en garantizar la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico que permitan brindar una atención oportuna, continua y de calidad a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional San Andrés. Asimismo, busca facilitar la detección temprana de enfermedades, el seguimiento de patologías, la definición de conductas médicas y la continuidad de los tratamientos, contribuyendo al bienestar y a la atención integral en salud de la población beneficiaria.
En consecuencia, se considera **necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía**, teniendo en cuenta el presupuesto estimado, la naturaleza del servicio requerido y las disposiciones legales aplicables, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas durante el período restante de la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para mayor constancia se firma en San Andrés Isla, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

EZECA BRANT FRANCIS
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Proyectó: Mayerlin Pitalua Jiménez, Auxiliar G02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Se conserva la clasificación UNSPSC 85121808 consignada en el estudio previo aportado, conforme a la instrucción del área requirente.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**

1	E- Servicios de Salud	85121808	Servicios de laboratorio de rayos X

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica: contratación de servicios de salud, sin obra ni interventoría de obra

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS RELACIONADOS, REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL (SMA) DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, PREVIA REMISIÓN DEL MÉDICO ASESOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestación a demanda de los procedimientos de radiología e imágenes diagnósticas expresamente incluidos en el anexo técnico, conforme a remisiones del médico asesor, disponibilidad presupuestal y tarifas pactadas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Mínima Cuantía.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El prestador deberá contar con habilitación vigente de los servicios aplicables en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y con las autorizaciones exigibles para los equipos y procedimientos ofertados.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La prestación de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas estará dirigida a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional San Andrés, de conformidad con las órdenes y remisiones expedidas por el médico asesor de la Regional.

Los servicios requeridos comprenden procedimientos de radiología convencional, ecografías, ultrasonografías y estudios Doppler, de acuerdo con las necesidades médicas de los beneficiarios y las especificaciones técnicas relacionadas en la tabla que forma parte del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que la demanda de estos servicios depende de las condiciones de salud de los beneficiarios, no se establecen cantidades fijas por procedimiento, toda vez que su realización estará sujeta a las órdenes médicas emitidas, las autorizaciones correspondientes y la disponibilidad presupuestal.

El contratista deberá garantizar que los procedimientos ofrecidos se encuentren comprendidos dentro de los servicios que tiene debidamente habilitados, que sean realizados por personal idóneo y que cumplan con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad exigidos por la normativa vigente.

La ejecución contractual se realizará por demanda, conforme a los procedimientos efectivamente autorizados y prestados, aplicando las tarifas establecidas en la oferta económica aceptada por la Entidad, sin superar el presupuesto máximo de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).

La relación de los 106 procedimientos de radiología e imágenes diagnósticas contenida en el presente estudio previo constituye el catálogo de servicios que podrán ser requeridos durante la ejecución contractual, sin que ello implique la obligación de solicitar o ejecutar la totalidad de los procedimientos relacionados.

Los servicios efectivamente prestados deberán contar con los respectivos soportes de atención, órdenes médicas y demás documentos que permitan verificar su realización y efectuar el correspondiente trámite de pago, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121808	Servicios de patología y lecturas, utilizado en procesos de contratación relacionados con imágenes diagnósticas.	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	Según Demanda	Procedimiento
2	85121808		RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	Según Demanda	Procedimiento
3	85121808		RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	Según Demanda	Procedimiento

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	85121808		RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	Según Demanda	Procedimiento
5	85121808		RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	Según Demanda	Procedimiento
6	85121808		RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	Según Demanda	Procedimiento
7	85121808		RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	Según Demanda	Procedimiento
8	85121808		RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	Según Demanda	Procedimiento
9	85121808		RADIOGRAFÍA AGUJEROS OPTICOS	Según Demanda	Procedimiento
10	85121808		RADIOGRAFÍA DE MALAR	Según Demanda	Procedimiento
11	85121808		RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	Según Demanda	Procedimiento
12	85121808		RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	Según Demanda	Procedimiento
13	85121808		RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	Según Demanda	Procedimiento
14	85121808		RADIOGRAFÍA MAXILAR SUPERIOR	Según Demanda	Procedimiento
15	85121808		RADIOGRAFÍA MAXILAR INFERIOR	Según Demanda	Procedimiento
16	85121808		RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	Según Demanda	Procedimiento
17	85121808		RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	Según Demanda	Procedimiento
18	85121808		RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	Según Demanda	Procedimiento
19	85121808		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	Según Demanda	Procedimiento
20	85121808		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	Según Demanda	Procedimiento
21	85121808		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA	Según Demanda	Procedimiento
22	85121808		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	Según Demanda	Procedimiento

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
23	85121808		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	Según Demanda	Procedimiento
24	85121808		RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	Según Demanda	Procedimiento
25	85121808		RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	Según Demanda	Procedimiento
26	85121808		RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	Según Demanda	Procedimiento
27	85121808		RADIOGRAFÍA DE ESTERNON	Según Demanda	Procedimiento
28	85121808		RADIOGRAFÍA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL DE CUBITO LATERAL oblicuas O LATERAL CON BRIO	Según Demanda	Procedimiento
29	85121808		RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	Según Demanda	Procedimiento
30	85121808		RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	Según Demanda	Procedimiento
31	85121808		RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	Según Demanda	Procedimiento
32	85121808		RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES	Según Demanda	Procedimiento
33	85121808		ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	Según Demanda	Procedimiento
34	85121808		RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	Según Demanda	Procedimiento
35	85121808		RADIOGRAFÍA DE OMÓPLATO	Según Demanda	Procedimiento
36	85121808		RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	Según Demanda	Procedimiento
37	85121808		RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	Según Demanda	Procedimiento
38	85121808		RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	Según Demanda	Procedimiento
39	85121808		RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMO CLAVICULARES COMPARATIVAS	Según Demanda	Procedimiento

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
40	85121808		RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	Según Demanda	Procedimiento
41	85121808		RADIOGRAFÍA DE CODO	Según Demanda	Procedimiento
42	85121808		RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	Según Demanda	Procedimiento
43	85121808		RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	Según Demanda	Procedimiento
44	85121808		RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	Según Demanda	Procedimiento
45	85121808		RADIOGRAFÍA DE FEMUR (AP LATERAL)	Según Demanda	Procedimiento
46	85121808		RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	Según Demanda	Procedimiento
47	85121808		RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	Según Demanda	Procedimiento
48	85121808		RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL)	Según Demanda	Procedimiento
49	85121808		RADIOGRAFÍA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	Según Demanda	Procedimiento
50	85121808		RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	Según Demanda	Procedimiento
51	85121808		RADIOGRAFÍA DE CEDERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	Según Demanda	Procedimiento
52	85121808		RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	Según Demanda	Procedimiento
53	85121808		RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)	Según Demanda	Procedimiento
54	85121808		RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL BILATERAL (AMBAS RODILLA)	Según Demanda	Procedimiento
55	85121808		RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA INCLUYE 20", 30" Y 45	Según Demanda	Procedimiento
56	85121808		RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	Según Demanda	Procedimiento

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
57	85121808		RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP OBLICUA)	Según Demanda	Procedimiento
58	85121808		RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	Según Demanda	Procedimiento
59	85121808		PROYECCION ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS) CADA UNA, AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	Según Demanda	Procedimiento
60	85121808		ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	Según Demanda	Procedimiento
61	85121808		ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	Según Demanda	Procedimiento
62	85121808		ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	Según Demanda	Procedimiento
63	85121808		ECOGRAFÍA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	Según Demanda	Procedimiento
64	85121808		ECONOGRAFÍA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	Según Demanda	Procedimiento
65	85121808		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	Según Demanda	Procedimiento
66	85121808		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	Según Demanda	Procedimiento
67	85121808		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	Según Demanda	Procedimiento
68	85121808		ECOGRAFÍA HEPATOBILIAR (HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA)	Según Demanda	Procedimiento
69	85121808		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PILORO)	Según Demanda	Procedimiento

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
70	85121808		ECOGRAFÍA DE RECTO	Según Demanda	Procedimiento
71	85121808		ECOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES (RENAL)	Según Demanda	Procedimiento
72	85121808		ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RINONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	Según Demanda	Procedimiento
73	85121808		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	Según Demanda	Procedimiento
74	85121808		ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR + OBSTETRICA	Según Demanda	Procedimiento
75	85121808		ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	Según Demanda	Procedimiento
76	85121808		ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	Según Demanda	Procedimiento
77	85121808		ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL	Según Demanda	Procedimiento
78	85121808		ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	Según Demanda	Procedimiento
79	85121808		ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	Según Demanda	Procedimiento
80	85121808		ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	Según Demanda	Procedimiento
81	85121808		ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	Según Demanda	Procedimiento
82	85121808		ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	Según Demanda	Procedimiento
83	85121808		ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANRECTAL	Según Demanda	Procedimiento
84	85121808		ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ	Según Demanda	Procedimiento

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
85	85121808		ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	Según Demanda	Procedimiento
86	85121808		ULTRASONOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	Según Demanda	Procedimiento
87	85121808		ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES WO INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	Según Demanda	Procedimiento
88	85121808		ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	Según Demanda	Procedimiento
89	85121808		ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	Según Demanda	Procedimiento
90	85121808		ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA (PELVIS)	Según Demanda	Procedimiento
91	85121808		DOPPLER DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	Según Demanda	Procedimiento
92	85121808		DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	Según Demanda	Procedimiento
93	85121808		DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/0 PELVICOS NCOC	Según Demanda	Procedimiento
94	85121808		DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	Según Demanda	Procedimiento
95	85121808		DOPPLER DE VASOS RENALES	Según Demanda	Procedimiento
96	85121808		DOPPLER ARTERIAS ILICAS (UTERINAS)	Según Demanda	Procedimiento
97	85121808		DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	Según Demanda	Procedimiento
98	85121808		DOPPLER DE TRONCO CELIACO	Según Demanda	Procedimiento
99	85121808		DOPPLER DE VENA CAVA	Según Demanda	Procedimiento
100	85121808		DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	Según Demanda	Procedimiento

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
101	85121808		DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	Según Demanda	Procedimiento
102	85121808		DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	Según Demanda	Procedimiento
103	85121808		DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	Según Demanda	Procedimiento
104	85121808		DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	Según Demanda	Procedimiento
105	85121808		DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	Según Demanda	Procedimiento
106	85121808		DOPPLER TRANSCRANEAL	Según Demanda	Procedimiento

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El prestador garantizará talento humano idóneo, equipos adecuados, habilitación de servicios, protección radiológica cuando corresponda, entrega oportuna de resultados y manejo reservado de la información clínica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.

8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar únicamente los procedimientos incluidos en el anexo técnico y solicitados mediante remisión del médico asesor.
2) Verificar la identificación y autorización del beneficiario antes de cada atención.
3) Garantizar habilitación y condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
4) Entregar resultados al usuario o al profesional autorizado en los tiempos pactados.
5) Presentar con cada factura la relación de servicios efectivamente realizados, identificados por fecha, orden, procedimiento, cantidad, tarifa y valor, con tratamiento reservado de datos de salud.
6) Atender las observaciones del supervisor y corregir soportes incompletos.
7) No superar el valor total contratado de $4.000.000.

1) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
1. identificación del certificado con consetivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2)Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la isla de San Andrés, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución concerniente al acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

San Andrés Isla, en las instalaciones habilitadas del prestador que se determinen contractualmente.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

San Andrés Isla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	N/A	
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A
	N/A	N/A
	N/A	N/A
	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA realizará pagos parciales al contratista, de acuerdo con los servicios de radiología e imágenes diagnósticas efectivamente prestados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) de la Regional San Andrés, previa remisión y autorización del médico asesor, de conformidad con las tarifas señaladas en la Resolución No. 1-00824 de 2022, expedida por el Director General del SENA, aplicando el porcentaje de descuento presentado en la oferta económica aceptada por la Entidad. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la demanda de los servicios, sin establecer valores ni porcentajes fijos, hasta agotar el presupuesto contractual o finalizar el

	plazo de ejecución, lo que ocurra primero, sin superar el valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Para cada trámite de pago, el contratista deberá presentar: • Factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda, de conformidad con la normativa tributaria vigente. • Relación detallada de los servicios efectivamente prestados, indicando fecha de atención, número de orden médica, procedimiento realizado, cantidad, tarifa aplicada y valor facturado. • Soportes de las órdenes médicas y constancias de prestación de los servicios, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales y de salud de los beneficiarios. • Informe de ejecución contractual correspondiente al período facturado. • Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones aplicables. Los valores facturados deberán corresponder exclusivamente a los procedimientos efectivamente realizados y autorizados, previa verificación de las tarifas establecidas en la Resolución No. 1-00824 de 2022 del SENA y del porcentaje de descuento ofertado por el contratista. Los pagos estarán sujetos a la verificación de los documentos exigidos, las retenciones y deducciones tributarias legalmente aplicables y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). En ningún caso se reconocerán pagos por procedimientos no realizados, no autorizados o que carezcan de los soportes requeridos para verificar su ejecución.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a

[Incluya el número de casillas que sean necesarias]			satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por un servidor público del SENA Regional San Andrés, designado por el ordenador del gasto, que cuente con conocimientos y competencias en gestión administrativa, contractual y presupuestal, así como con capacidad para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, con el apoyo del médico asesor del Servicio Médico Asistencial (SMA) en los aspectos técnicos y asistenciales que correspondan. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación efectiva de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas, la correspondencia entre las órdenes médicas, los procedimientos realizados y los valores facturados, así como la presentación de los respectivos soportes, garantizando el adecuado control de los recursos públicos.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. En razón de lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del	

Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional San Andrés como supervisora del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, con el apoyo técnico del médico asesor del Servicio Médico Asistencial (SMA), y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente de la Entidad. La designación deberá identificar el cargo y grado de la servidora pública correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se propone la modalidad de mínima cuantía, sujeta a la validación jurídica de la cuantía, el objeto y las condiciones vigentes. El presupuesto oficial es de $4.000.000. Verificar el procedimiento aplicable y la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda antes de publicar.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, conforme al régimen tributario aplicable.

Es importante señalar que, mediante el acta de la Junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional San Andrés, se estableció inicialmente una asignación presupuestal de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) para la contratación de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas durante la vigencia 2026.

No obstante, durante la presente vigencia se han adelantado tres (3) procesos de contratación para la prestación de estos servicios, los cuales fueron declarados desiertos, situación que ha impedido la suscripción del contrato y, en consecuencia, la ejecución de los recursos inicialmente previstos.

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una planeación presupuestal acorde con los servicios que razonablemente podrían requerirse, se considera pertinente ajustar el presupuesto estimado a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) para asegurar la continuidad de la atención sin afectar la finalidad de la contratación.

En consecuencia, el presupuesto establecido constituye el valor máximo disponible para atender los procedimientos de radiología e imágenes diagnósticas previamente autorizados por el médico asesor y efectivamente prestados a los beneficiarios del SMA, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de los recursos asignados.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente conveniente adelantar nuevamente el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de garantizar la atención de las necesidades diagnósticas de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional San Andrés durante el período restante de la vigencia 2026.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-03**	**$4.000.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
1726	26/01/2026	31/12/2026	1010 Despacho Dirección	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE	$4.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total a un único oferente, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía. Para tal efecto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación pública, seleccionando la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas.

La adjudicación total se justifica en la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios de radiología e imágenes diagnósticas para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional San Andrés, cuya demanda es variable y depende de las remisiones expedidas por el médico asesor y de las necesidades de atención que se presenten durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las condiciones geográficas de insularidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como la disponibilidad limitada de prestadores habilitados, resulta conveniente contar con un único contratista que garantice la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios, facilite el seguimiento de las atenciones y permita un adecuado control de la ejecución contractual y presupuestal.

Respecto a la concurrencia de oferentes: El proceso se adelantará mediante invitación pública a través de SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva. No obstante, dadas las condiciones particulares del mercado local y la especialidad de los servicios requeridos, es posible que se presente un único oferente. En tal evento, la Entidad podrá aceptar su oferta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, satisfaga las especificaciones técnicas exigidas y su propuesta económica se ajuste a las condiciones del proceso, sin superar el presupuesto oficial establecido.

El presupuesto oficial para la presente contratación será de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). La ejecución contractual se realizará de acuerdo con la demanda de los servicios, previa autorización del médico asesor, y los pagos corresponderán exclusivamente a los procedimientos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de los recursos asignados.

5.1.1 Lotes

No aplica.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, el presupuesto estimado y la necesidad de garantizar una atención integral y oportuna a los beneficiarios del SMA, el proceso no se dividirá en lotes y se adjudicará en su totalidad a un único oferente.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP): No aplica para mínima cuantía.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta: No se exige para este proceso de mínima cuantía.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional San Andrés, el proponente deberá acreditar que cuenta con la habilitación, capacidad técnica, personal idóneo, infraestructura y equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normativa vigente aplicable a los prestadores de servicios de salud.

Para tal efecto, deberá acreditar:

Habilitación del servicio: Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y contar con la habilitación vigente de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas que ofrezca, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

Talento humano idóneo: Contar con profesionales y personal asistencial que cumplan los requisitos de formación, inscripción en el ReTHUS cuando corresponda y demás condiciones exigidas para la realización e interpretación de los procedimientos diagnósticos contratados.

Capacidad técnica y operativa: Disponer de instalaciones, equipos biomédicos y recursos tecnológicos adecuados para la realización de los procedimientos ofertados, de acuerdo con los estándares de habilitación aplicables.

Disponibilidad del servicio: Garantizar la atención de los beneficiarios del SMA en San Andrés Isla, conforme a las órdenes emitidas por el médico asesor y a las condiciones establecidas en el contrato.

Entrega de resultados: Garantizar la entrega oportuna y confidencial de los resultados de los estudios diagnósticos realizados, mediante los mecanismos establecidos para tal fin.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1) Opción 1:
   1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
   2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
   3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
   **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
3) Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
4) Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
5) Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.
6) Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

1) Presentar certificación firmada por el representante legal de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

5.2.3 De carácter financiero: No aplica. En este proceso de mínima cuantía no se exigen indicadores de capacidad financiera u organizacional ni capacidad residual de obra.

REQUISITOS PONDERABLES: No aplica. La selección se realizará de acuerdo con las reglas de mínima cuantía previstas en la invitación pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en

	cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Anexos: acta de Junta Administradora Regional del SMA; Plan Anual de Adquisiciones; CDP No. 1726 de 26/01/2026; análisis del sector; matriz de riesgos;

El presente documento se suscribe el cuatro (04) de noviembre de 2026.

Nelson Martinez Ospino
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Vo Bo: Shelley Hall Bryan: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano.
Elaboró: Paola Orta– Apoyo Admón. Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisión Jurídico: Abogado Grupo de Contratación
Revisó componente SST: Giulliani O`Neill – Profesional HySI.
Revisó componente ambiental: Kimberly Humphries – Dinamizadora Ambiental y Energético